

Municipio de Valle de Bravo, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15110-19-0885-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 885

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,177.2
Muestra Auditada	60,177.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Valle de Bravo, Estado de México, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, se identificó un universo asignado de 213,994.7 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un monto seleccionado por 60,177.2 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 60,177.2 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Valle de Bravo, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2021	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control El municipio estableció comités en materia de adquisiciones y obra pública.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno.
El municipio emitió el Reglamento Interior del Personal en General del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México el 18 de marzo de 2021.	El municipio no estableció las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia, acceso a la información pública y fiscalización.
El municipio emitió el Manual de Organización de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Valle de Bravo, en el cual estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
Administración de Riesgos El municipio emitió el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo, Estado de México 2019-2021.	El municipio careció de lineamientos, que establecieran la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar de manera periódica las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio. El municipio careció de una evaluación de riesgos.
Actividades de Control El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución y de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y fiscalización.	El municipio careció de un programa de sistemas de información, que apoyara los procesos para dar cumplimiento a los objetivos del municipio.
Información y Comunicación	
El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.	El municipio careció de un programa de sistemas de información, que apoyara los procesos para dar cumplimiento a los objetivos del municipio.
Supervisión	
	El municipio careció de una evaluación de los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Valle de Bravo, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-15110-19-0885-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, para que informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del municipio de Valle de Bravo, Estado de México, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Valle de Bravo, Estado de México, registró presupuestal y contablemente las erogaciones del capítulo 1000 "Servicios Personales" correspondientes a las nóminas ordinarias y extraordinarias financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, que ascendieron a 60,177.2 miles de pesos, de los cuales se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

3. En el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, se revisaron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021 ejercidos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 60,177.2 miles de pesos, para el pago de sueldos de 920 trabajadores, que ocuparon 205 categorías autorizadas, de las cuales se verificó que en el tabulador de sueldos utilizado se reportó de manera anual el sueldo por el total de las plazas autorizadas, lo cual no permitió comprobar que los pagos por concepto de sueldo correspondieran a lo autorizado conforme al periodo de pago de las nóminas proporcionadas, por lo que se careció de los principios de equidad, igualdad y transparencia; además, se constató que el municipio realizó pagos en exceso a 156 trabajadores por

concepto de sueldo por 1,172.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 147, fracción II; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31, y del Código Financiero del Estado de México, artículo 289, párrafos cuarto, quinto y sexto.

La Contraloría del municipio de Valle de Bravo, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AVB/CM/AI/IPRA-06/2023; sin embargo, el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, no estableció los mecanismos de control que permitieran que al inicio de cada ejercicio fiscal se elabore y publique el tabulador de sueldos conforme al periodo de pago de las nóminas con los puestos autorizados ni proporcionó la documentación que acreditará que proceden los pagos en exceso a 156 trabajadores por concepto de sueldo por 1,172.9 miles de pesos, por lo que persiste la observación.

2021-D-15110-19-0885-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, establezca los mecanismos de control que permitan que al inicio de cada ejercicio fiscal elabore y publique el tabulador de sueldos conforme al periodo de pago de las nóminas con los puestos autorizados, a fin de asegurar que los pagos realizados por concepto de sueldo correspondan a lo autorizado, en consideración de los principios de equidad, igualdad y transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-D-15110-19-0885-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,172,881.35 pesos (un millón ciento setenta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos 35/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por realizar pagos en exceso a 156 trabajadores por concepto de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I y 65, fracción II y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 147, fracción II; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31, y del Código Financiero del Estado de México, artículo 289, párrafos cuarto, quinto y sexto.

4. El municipio de Valle de Bravo, Estado de México, no realizó pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva del municipio, a servidores públicos con licencia sin goce de sueldo ni contrató prestadores de servicios por honorarios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,172,881.35 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 60,177.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Valle de Bravo, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, erogó 60,177.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” que integraron el universo seleccionado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, lo que generó un probable daño por un importe de 1,172.9 miles de pesos, que representó el 1.9% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Valle de Bravo, Estado de México, no dispone de un sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

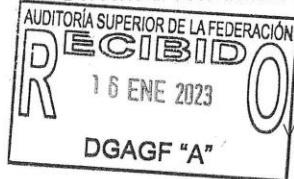
En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/024/enero/2023 del 5 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 3 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

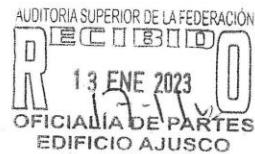


LICENCIADO
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: tesorería
No. de oficio TM/024/enero/2023

Valle de Bravo, México a 05 de enero de 2023.



En atención a la **Cédula de Resultados Finales de la Auditoría de Cumplimiento 885 de la Cuenta Pública 2021 Título: Participaciones Federales a Municipios**; la cual fue notificada a este municipio mediante oficio **DAGF-A1/0169/2022**, al respecto le expongo lo siguiente:

PRIMERO: Con relación al **Número del Resultado: 3, Procedimiento Número: 3.1**, en el que esta autoridad señala que **se realizaron pagos en exceso en el concepto de percepción "001 Sueldos" por 1,172,881.35 pesos**, como se muestra a continuación:

CATEGORÍAS QUE RECIBIERON PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTO DE SUeldo PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO CUENTA PUBLICA 2021 (PESOS)					
CAT PUESTO	DESCRIPCIÓN	PAGO EN EXCESO	CAT PUESTO	DESCRIPCIÓN	PAGO EN EXCESO
00101	Jefe de Departamento	31,246.43	5106	DIRECTOR F2	34,464.69
00211	INSTRUCTOR	50,882.18	5110	DIRECTOR F6	17,271.02
00231	AUXILIAR	39,227.67	5118	INTERMEDIO F2	16,559.20
5019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S17	34,204.13	5119	Jefe de Departamento F3	13,453.03
5030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S9	8,022.97	5137	Jefe de Departamento F2	8,279.93
5033	AUXILIAR C11	4,075.27	5139	Jefe de Departamento F4	15,369.13
5034	AUXILIAR C13	5,733.32	5145	OFICIALIA DE PARTES F10	18,424.23
5039	AUXILIAR C17	28,436.05	5151	Jefe de Departamento F16	24,454.15
5040	AUXILIAR C23	79,928.23	5153	Jefe de Departamento F18	17,402.91
5048	AUXILIAR C25	41,053.77	5163	SECRETARIA C3	3,227.07
5049	AUXILIAR C27	4,000.00	5164	SECRETARIA C4	1,000.00
5050	AUXILIAR C37	97,661.45	5184	SUPERINTENDENT F3	35,764.90
5051	AUXILIAR C38	16,890.63	5186	SUBDIRECTOR F5	3,432.36
5053	AUXILIAR C39	39,640.22	5195	SECRETARIO C1	12,243.53
5055	AUXILIAR C40	6,526.69	5199	SECRETARIO C2	4,934.53
5057	AUXILIAR C44	114,273.71	5197	ASISTEN B	7,779.69
5058	AUXILIAR C35	51,052.87	53	ASISTEN	5,367.58
5059	AUXILIAR C46	26,157.29	0031	OFICIAL REGISTRO CIVIL	7,482.12
5063	AUXILIAR C4	38,833.49	0032	OFICIAL DE CADOR	12,094.84
5069	AUXILIAR NOTIFICADOR C5	3,602.10	5009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C3	1,953.35
5094	COORDINADOR F13	24,149.30	5014	AUXILIAR C12	2,181.14
5095	COORDINADOR F14	15,379.46	5041	AUXILIAR C19	3,351.77
5097	COORDINADOR F4	3,374.74	5059	PROFESOR	1,23
5099	COORDINADOR F4	20,062.36	5010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S2	1,494.46
5101	COORDINADOR F6	16,167.36	5000	AUXILIAR C5	1,531.14
5102	COORDINADOR F7	14,924.11	5190	SUPERVISOR C2	1,172.88
5105	DIRECTOR F1	20,012.42	TOTAL		1,172,881.35

Afirmando que este municipio incumplió lo dispuesto en los artículos **289, fracción III, Último Párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 18 fracción II del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo, Estado de México**. Cabe





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2022 - 2024

mencionar, que en el artículo **289 del Código Financiero antes citado, no existe una fracción III, por lo que este ente fiscalizador asevera infundadamente la presunta observación.**

No obstante, lo anterior, le informo que los **presuntos pagos en exceso en el concepto de percepción "001 Sueldos" por 1,172,881.35 pesos, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y NO REPRESENTAN NINGÚN EXCESO EN DICHO CONCEPTO DENTRO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.** Tal como se aprecia en el formato "**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que se adjunta en medio magnético CD (**ANEXO 1**), el cual forma parte de la Información Presupuestal de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, que fue remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el cual es claro identificar que **EN EL RUBRO DE "SUELDO BASE" NO SE EJERCÍO NINGÚN IMPORTE EXCEDENTE**, por el contrario, **SE EJERCÍÓ UN IMPORTE MENOR AL PRESUPUESTADO ORIGINALMENTE POR 3,513,238.54 pesos**, de acuerdo a lo siguiente:

CUENTA	Concepto	EGRESOS (Cifras en Pesos)					
		Aprobado (A)	Ampliaciones Reducciones	Modificado (B)	Devengado	Ejercido (C)	Pagado
1131	Sueldo Base	141,307,404.82	24,107,113.97	165,414,518.79	0.00	137,794,166.28	137,794,166.28

Diferencia Concepto "SUELDO BASE" Presupuesto Aprobado vs Ejercido (A-B) =

\$3,513,238.54

Aunado a ello, el formato "**PbRM-05 TABULADOR DE SUELDOS**" de fecha 31 de diciembre de 2021 que se adjunta en medio magnético CD (**ANEXO 1**), **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en el punto 4 del Orden del Día de la Décima novena Sesión Extra Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2021, se adjunta Acta de Cabildo número Decima novena Extraordinaria en medio magnético CD (**ANEXO 1**); que refiere "**La Aprobación del Registro dentro de los Archivos el Tabulador de**





Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

TESORERÍA
MUNICIPAL

Sueldos actualizado y autorizado; asimismo el Registro de todas las Categorías, Percepciones y Deducciones del Ejercicio Fiscal 2021, con las Categorías y el Presupuesto Ejercido durante el Año 2021.", EL CUAL CONTEMPLA TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS REALIZADOS A LAS CATEGORÍAS OBSERVADAS POR CONCEPTO DE SUELDO. Por lo que, NO EXISTE NINGUNA IRREGULARIDAD REFERENTE A PAGOS EN EXCESO DE LAS CATEGORÍAS OBSERVADAS, YA QUE DICHOS PAGOS FUERON AUTORIZADOS POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO, aunado a que EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PAGO DEL CONCEPTO DE "SUELDO BASE", NO FUE EXCEDIDO, POR EL CONTRARIO, SE EJERCIO UN MONTO MENOR AL PRESUPUESTADO ORIGINALMENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, tal como se demuestra en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que se adjunta en medio magnético CD (**ANEXO 1**). Dando cumplimiento a lo dispuesto en el establecido en en nuestro Máximo Texto Constitucional, de acuerdo a lo siguiente:

"..."

Artículo 115. (...)

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

...

Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2022 - 2024

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS FORMATOS DE AUTORIZACION ARCHIVADOS
LOS TIENEN EN LOS ARCHIVOS LA ACTUAL ADMINISTRACION.

Y que este municipio no realizo pago por concepto de honorarios con recursos de las Participaciones Federales.

En espera de que la información cumpla su cometido, me despido de usted.

ATENTAMENTE

EFRAIN PEÑA MACIAS
AUXILIAR ADSCRITO A LA TESORERIA
ENLACE DESIGNADO EN EL OFICIO PMV/010/JULIO/2022



Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I y 65, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 147, fracción II.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31.

Código Financiero del Estado de México, artículo 289, párrafos cuarto, quinto y sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.